



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

1886

#### ANUNCIO

#### **Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 2 de mayo de 2018 por el que se convocan ayudas para partos múltiples en 2018**

BDNS (Identif.): 396623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar la subvención cualquiera de los dos progenitores de aquellas familias en las que haya tenido lugar un parto múltiple o situación equivalente de adopción simultánea, cuando el hecho haya tenido lugar en el plazo que va desde tres meses antes de la aprobación de la presente convocatoria hasta la finalización del plazo señalado en el artículo 6 de este texto. Además deberán cumplir el requisito de estar empadronados y tener residencia efectiva en el Municipio de Jaca, tanto el/los solicitantes como los hijos nacidos/adoptados.

#### **Segundo. Objeto:**

El objeto de la subvención es colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios ocasionados en aquellas familias en las que tiene lugar un parto de dos o más hijos o situación equivalente en caso de adopción simultánea de dos o más hijos. Las subvenciones establecidas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Subvenciones, y mediante el procedimiento simplificado establecido en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón. Siendo compatible con otras otorgadas para la misma finalidad.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

#### **Cuarto. Cuantía:**

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 4.248,00 euros, que será imputada a la aplicación 18.2310.48924 del vigente Presupuesto General.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios



admitidos en el procedimiento administrativo, en el plazo de tres meses desde el nacimiento, o situación equivalente, y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Jaca, 2 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas